

juveniles, así como otras asociaciones con una sección juvenil y las federaciones de asociaciones juveniles, que tengan en sus estatutos la finalidad de impulsar la participación juvenil y el desarrollo de acciones y actividades destinadas a la mejora de la calidad de vida de los/as jóvenes de Gran Canaria, en las materias que a continuación se especifican como objetivos prioritarios:

**OBJETIVO PRIORITARIO:**

- Desarrollar programas que promuevan hábitos de vida saludable (a través del deporte, talleres de prevención de riesgos, etc.).
- Promover acciones o actividades que desarrollen los derechos y deberes como ciudadanos/as.
- Promover el desarrollo de valores, cooperación y solidaridad entre jóvenes.
- Fomentar la igualdad de género.
- Promover la canariedad y la interculturalidad entre los/as jóvenes.
- Otros Proyectos que promuevan el desarrollo personal y social de la juventud.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 30.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Las Palmas.

Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de marzo de dos mil veinte.

LA CONSEJERA EDUCACION Y JUVENTUD  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2019), Olaia Morán Ramírez.

34.351

**ANUNCIO**

**1.438**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA - 2020.**

BDNS (Identif.): 498889.

Extracto de la convocatoria:

Resolución 20/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la participación juvenil y para la realización de proyectos, acciones y actividades dirigidas a la población joven de Gran Canaria.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias de esta subvención, las asociaciones juveniles propiamente denominadas, así como otras asociaciones con una sección juvenil y las federaciones de asociaciones juveniles legalmente constituidas, que acrediten fehacientemente que se encuentran debidamente inscritas como tal en el Registro de Asociaciones de Canarias.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes en las que concurra alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus normas de desarrollo o en la OGS.

Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto fundamental la financiación de proyectos, acciones y actividades, promovidas y organizadas por asociaciones